

PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOGOTA, ENERO 2025



Contenido:

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS.....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3.	METAS	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	MARCO NORMATIVO	6
6.	RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024.....	8
6.1.	Gestión de Recursos asignados:.....	8
6.2.	Cumplimiento del Plan de trabajo.....	9
6.4.	Exámenes médicos ocupacionales periódicos:	10
6.7.	Aplicación de encuesta Sociodemográfica:.....	11
6.8.	Autoevaluación de estándares mínimos vigencia 2023 (Res. O312 de 2019)	11
7.	PLAN DE TRABAJO SST 2025.....	11
7.1.	Planear:.....	12
7.2.	Hacer:.....	13
7.3.	Verificar:.....	20
7.4.	Actuar:.....	21
8.	Cronograma del Plan Anual de Trabajo y capacitación en SST - 2025	22
8.1.	Anexo 1. Plan anual de Trabajo 2025	22
8.2.	Anexo 2. Programa de capacitación en SST 2025	22

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que proyecta las actividades a realizar durante la vigencia, definiendo responsables, recursos y períodos de ejecución con el fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) consciente en propender por un entorno laboral seguro y saludable, ha articulado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad, contribuyendo a la calidad de vida laboral, generando una cultura del autocuidado en seguridad y salud en el trabajo y contando con el compromiso de su talento humano, recursos financieros y de infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad son conceptos complementarios y fundamentales para la gestión de los riesgos prioritarios del DNP. La promoción de la salud en el lugar de trabajo es una estrategia enfocada a la prevención de los riesgos laborales que pueden ser causantes de accidentes y/o enfermedades, constituye un proceso global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los trabajadores y los diferentes actores en SST, y aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva.

La prevención, dirige esfuerzos más allá de la clasificación y determinación del riesgo, destinando recursos y responsables para promover el cuidado y bienestar de sus funcionarios y contratistas, así como la generación de conductas saludables que contribuyan al entorno de trabajo, así como a la dimensión social de la persona.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST del DNP, El Departamento Nacional de Planeación tiene por objeto, coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías, para dar cumplimiento a su objetivo se compromete con:

Asegurar la continua identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos existentes, que a su vez permiten analizar y minimizar las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales fomentando una cultura basada en Seguridad y Salud en el Trabajo, en procura de la protección de funcionarios, contratistas, visitantes y partes interesadas en todos los centros de trabajo.

Para elaborar e implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe partir de los riesgos prioritarios identificados en la evaluación inicial, así como el diagnóstico de condiciones de salud, la medición de indicadores mínimos y de estructura proceso y resultado, planteando metas alcanzables, para minimizar los peligros que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar e implementar acciones orientadas a garantizar la seguridad, salud y bienestar de funcionarios, contratistas y tercerizados promoviendo un entorno laboral saludable y seguro,

mediante la reducción de riesgos, la promoción de hábitos preventivos y la gestión eficiente de los programas de **gestión** de la salud y **prevención** de los riesgos de la Entidad

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Rendir cuentas sobre lo ejecutado para dar cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud en el Trabajo en la vigencia 2024
- b. Establecer un cronograma de trabajo para la vigencia 2025 que establezca, objetivos metas e indicadores tendientes a promover la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, contratistas y tercerizados que prestan sus servicios a la entidad.

3. METAS

- 3.1. Reducir en un 15% el índice de accidentes laborales reportados en comparación con la vigencia 2024, a través de la implementación del presenta plan de trabajo
- 3.2. Lograr que al menos el 80% de los trabajadores de la entidad participen en las diferentes actividades que se ofertan desde programas de Gestión de la salud y prevención de riesgos de la entidad.
- 3.3. Asegurar la implementación del 100% de los planes de acción para la mejora continua de las condiciones laborales, abarcando la prevención de riesgos y el bienestar físico y mental de los trabajadores de la entidad

4. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Clase de riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como: grado de



escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo

- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Higiene Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.
- **Medicina del Trabajo:** Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Seguridad vial:** acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Reincorporación Laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad o confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral.
- **Reporte de Accidente de Trabajo:** Formato que se diligencia cuando se ha presentado un presunto accidente de trabajo.
- **Riesgo:** La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo.
- **Seguridad Industrial:** Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo. La Seguridad Industrial como capítulo de la salud ocupacional normalmente va acompañada del subprograma de Higiene Industrial.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Vigilancia Epidemiológica:** El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

5. MARCO NORMATIVO

- **LEY 9 DE 1979:** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- **RESOLUCIÓN 2400 DE 1979:** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.



- **RESOLUCIÓN 1016 DE 1989:** “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.”
- **RESOLUCIÓN 1075 DE 1992:** “Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.”
- **DECRETO 1295 DE 1994:** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- **LEY 776 DE 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
- **LEY 1010 DE 2006:** “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
- **RESOLUCIÓN 1401 DE 2007:** “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
- **RESOLUCIÓN 2346 DE 2007:** “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
- **RESOLUCIÓN 2646 DE 2008:** “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
- **LEY 1503 DE 2011:** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 1562 DE 2012:** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- **RESOLUCIÓN 652 DE 2012:** “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
- **DECRETO 1477 DE 2014:** “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
- **DECRETO 1507 DE 2014:** “Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
- **DECRETO 1072 DE 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **RESOLUCIÓN INTERNA 4058 DE 2016:** “Por medio de la cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Nacional de Planeación”
- **DECRETO 52 DE 2017:** “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **RESOLUCIÓN INTERNA 2168 DE 2018:** “Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se adoptan medidas preventivas y correctivas en situaciones de acoso laboral, se establece un procedimiento interno para el Departamento Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”
- **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019:** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

- **RESOLUCIÓN 89 DE 2019:** Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
- **RESOLUCIÓN INTERNA 1693 DE 2020:** “Por medio de la cual se adopta el protocolo para la prevención y atención del acoso laboral, acoso sexual y se dictan otras disposiciones en el Departamento Nacional de Planeación”
- **DECRETO 768 DE 2022:** Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
- **RESOLUCION EXTERNA 2764 DE 2022:** “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”
- **RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022:** “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.”
- **RESOLUCION INTERNA 1142 DE 2024:** “Por la cual se actualiza el Comité de Emergencias del Departamento Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”
- **RESOLUCION INTERNA 5486 DE 2024:** “Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Nacional de Planeación (2024-2026)”
- **RESOLUCION INTERNA 4069 DE 2024:** “Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Departamento Nacional de Planeación para el periodo (2024-2026)”

6. RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024

6.1. Gestión de Recursos asignados:

En la vigencia 2024, la gestión de los recursos asignados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) alcanzó un cumplimiento del 87%. Este resultado refleja el compromiso institucional con la ejecución de las actividades planificadas para garantizar la seguridad y el bienestar de los colaboradores, optimizando los recursos disponibles para fortalecer las condiciones laborales y cumplir con las metas establecidas en el plan de trabajo.

NECESIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO PGN	PRESUPUESTO ASIGNADO SGR	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	\$ 85.283.200	\$ 24.479.750	\$ 65.565.500	60%
ÁREA PROTEGIDA	\$ 21.558.112	0%	\$ 14.450.098	67%
INTERVENCIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS	\$ 65.399.877	\$ 43.599.318	\$ 108.765.108	100%
CALIBRACIÓN EQUIPOS	\$ 3.421.250	0%	\$ 2.380.000	70%
FORTALECIMIENTO DEL SGSST	\$ 120.998.523	\$ 49.285.246	\$ 170.283.769	100%
TOTAL		\$ 414.025.276	\$ 361.444.475	87%

6.2. Cumplimiento del Plan de trabajo

Para la vigencia 2024, se ejecutaron actividades alineadas con los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), logrando un cumplimiento oportuno del 94%.

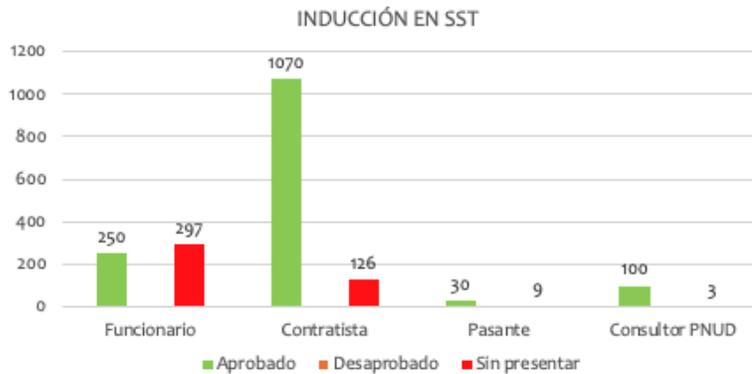
Los programas del SG-SST se estructuran en torno a la Gestión de la Salud y la Gestión de Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidad, con el objetivo de promover el bienestar físico, mental y social de los colaboradores. Estas acciones se desarrollaron a partir de la implementación de medidas de prevención y control de los peligros prioritarios, contribuyendo a la reducción de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.



6.3. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

En la vigencia 2024, el 81% de los trabajadores de la entidad completó y aprobó exitosamente el curso de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), demostrando un compromiso significativo con el fortalecimiento de una cultura preventiva y responsable en el entorno laboral. Sin embargo, el 19% restante no presentó el curso, lo que resalta la necesidad de implementar estrategias adicionales que garanticen la participación total en este proceso formativo clave para la promoción de la seguridad y el bienestar en la organización.

INDUCCIÓN EN SST

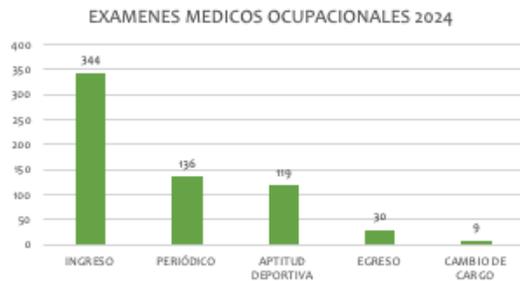


81%
 CURSO SST APROBADO

19%
 CURSO SST SIN PRESENTAR

6.4. Exámenes médicos ocupacionales periódicos:

De un total de **610** Exámenes Médicos Ocupacionales practicados en la vigencia 2024, el análisis revela que la mayoría de los trabajadores se encuentran en condiciones óptimas o aceptables para laborar, con el **65.3% sin restricciones significativas**. Un **39.3%** presentó restricciones o recomendaciones menores que no afectan directamente su desempeño laboral. Sin embargo, un **6.1% de los casos** reportaron restricciones significativas que podrían interferir con sus actividades o fueron evaluados como no satisfactorios.



* Vencen el primer trimestre 2025

CONCEPTO	CUENTA	%
CON RESTRICCIONES QUE NO INTERVIENE CON SU LABOR	168	27,5%
SIN RESTRICCIONES LABORALES	145	23,8%
APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	99	16,2%
SIN RESTRICCIONES PARA SEGUIR LABORANDO	68	11,1%
CON RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES LABORALES	58	9,5%
SATISFACTORIO PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU LABOR	33	5,4%
PERIÓDICO CON RECOMENDACIÓN	7	1,1%
CON RESTRICCIONES QUE INTERVIENE CON SU LABOR	7	1,1%
APTO CON RECOMENDACIONES	4	0,7%
CON RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	4	0,7%
falta cerrar concepto	3	0,5%
APTO CON PATOLOGIAS QUE NO IMPIDEN SU DESEMPEÑO	2	0,3%
INGRESO RECOMENDACION	2	0,3%
PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR	2	0,3%
SIN RESTRICCIONES PARA SEGUIR LABORANDO	1	0,2%
SATISFACTORIO PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU LABOR	1	0,2%
CON RSTRICCIONES Y RECOMENDACIONES LABORALES	1	0,2%
SIN RESTRICCIONES PARA SEGUIR LABORANDO	1	0,2%
NO SATISFACTORIO POR RESTRICCIONES	1	0,2%
SATISFACTORIO	1	0,2%
APTO CON RECOMENDACIONES	1	0,2%
TOTAL GENERAL	610	100%

La presencia de conceptos duplicados o sin cierre evidencia la necesidad de estandarizar y clarificar los registros, para mejorar la interpretación y análisis de los datos en futuras evaluaciones.

Así mismo, durante la vigencia anterior, el 95.6% de los contratistas mantuvo su examen médico pre-ocupacional de ingreso vigente, mientras que el 2.4% presentó exámenes vencidos. Los

conceptos aportados por los contratistas reflejan que las recomendaciones laborales emitidas corresponden a las categorías de "Apto" y "Apto con recomendaciones".

6.5. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias

La entidad cuenta con una brigada conformada por 65 brigadistas voluntarios, capacitados y equipados con los elementos necesarios para atender oportunamente pequeñas emergencias. Además, se han actualizado los planes de evacuación y emergencias en todos los centros de trabajo, garantizando su alineación con las normativas vigentes. También se implementaron Procedimientos Operativos Normalizados (PON) específicos para diversos escenarios de emergencia identificados, tales como evacuación, sismos, amenazas terroristas, incendios y emergencias en salud. Estas acciones refuerzan la capacidad de respuesta institucional, promoviendo un entorno laboral seguro y preparado ante posibles riesgos.

6.6. Plan Estratégico de Seguridad Vial

A través de acciones conjuntas entre la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía y la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se avanza en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. A diciembre, se refleja cumplimiento del plan de un 91%.



6.7. Aplicación de encuesta Sociodemográfica:

Al cierre de vigencia 2024, la entidad cuenta con una planta conformada por 612 funcionarios, de los cuales 439 respondieron la encuesta, 1187 contratistas de los cuales 1173 la respondieron, 39 pasantes de los cuales 23 participaron de la encuesta, de acuerdo con lo anterior, la información que se recolectó corresponde al 88,9% de la población total de la entidad.

6.8. Autoevaluación de estándares mínimos vigencia 2023 (Res. 0312 de 2019)

Se realiza la aplicación de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad, obteniendo un porcentaje de avance del 97%, lo que permite evidenciar que es un sistema ACEPTABLE

7. PLAN DE TRABAJO SST 2025

Como parte de la mejora continua, se plantea el plan de trabajo 2025, El Departamento Nacional De Planeación comprometido con la Seguridad y Salud en el trabajo de sus funcionarios, contratistas, tercerizados y partes interesadas establece en el siguiente Plan de trabajo que tiene como objetivo mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad evitando accidentes de trabajo y enfermedades Laborales

El Plan de trabajo de SST identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019). Así mismo se establece atendiendo a la mejora continua del ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar)

Como recursos que lo sustentan se tomaron: Informe diagnóstico de condiciones de salud, Ausentismo por enfermedad y accidentalidad 2024, Inspecciones ejecutadas, resultados medición clima laboral, Planes de mejoramiento formulados por la OCI 2024, indicadores de gestión y resultados del plan de trabajo del año inmediatamente anterior

7.1. Planear:

En la etapa de Planear se establecen todos los documentos, metas que hacen parte de la estructura documental y de planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se asignan, recursos y responsabilidades en SST, se conforman los comités Paritario de SST, de emergencias, de convivencia Laboral y el comité vial, y adicionalmente se establece el Plan anual de capacitación en SST, adicionalmente se establecen pilares importantes como la política y objetivos del sistema, se realiza la rendición de cuentas sobre el desempeño en SST de los diferentes actores y se actualiza la matriz de requisitos legales lo que permitirá actualización constante en materia normativa relacionada con SST y así dar cumplimiento total y oportuno.

De acuerdo con las necesidades identificadas para la ejecución del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 se toma como insumos los siguientes:



NECESIDAD	PGN 2025	SGR 2025	TOTAL
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	\$ 85.473.700	\$ 24.422.025	\$ 109.895.725
BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL	\$ 65.691.000	\$ 43.794.000	\$ 109.485.000
RIESGOS PRIORITARIOS	\$ 120.000.000	\$ 90.000.000	\$ 210.000.000
AREA PROTEGIDA	\$ 14.000.000	\$ 11.000.000	\$ 25.000.000
OTRAS ACTIVIDADES	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 12.000.000
CALIBRACIÓN/MANTENIMIENTO EQUIPOS	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SST 2025	\$ 303.164.700	\$ 169.216.025	\$ 472.380.725

7.2. Hacer:

Dando continuidad al ciclo PHVA, en la etapa de "Hacer" se ejecutan las actividades relacionadas con la gestión de la salud de los trabajadores de la entidad. En esta fase, se lleva a cabo la caracterización sociodemográfica y la descripción de las condiciones de salud de los colaboradores, lo que permite contar con una base de datos actualizada y precisa para la toma de decisiones.

Asimismo, se desarrollan los exámenes médicos ocupacionales en sus diferentes modalidades, incluyendo ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de cargo y como seguimiento a la condición de salud de los trabajadores. Estas acciones garantizan una evaluación continua y oportuna del estado de salud ocupacional en la entidad.

Además, se gestionan actividades como el registro, investigación y análisis estadístico de los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia. Estos procesos se



llevan a cabo con el objetivo de identificar causas, establecer medidas preventivas y reducir la

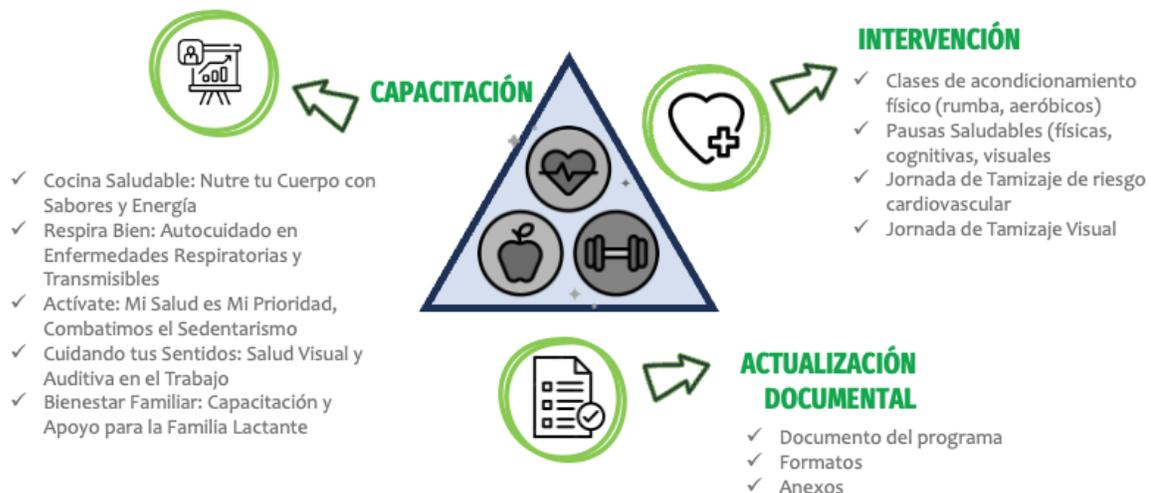
incidencia y prevalencia de estos eventos, promoviendo un entorno laboral más seguro y saludable para todos los colaboradores.

Así mismo se establecen los planes de trabajo relacionados con los programas de promoción y Prevención de salud como son: ergonómica, Hábitos saludables, Reincorporación Laboral y psicosocial, a continuación, se muestran algunas actividades planeadas:

El **programa de Promoción de Hábitos y Estilos de vida y trabajo Saludables** se enfoca en la promoción de hábitos saludables y la prevención de riesgos en salud, alineándose con las estrategias para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En este marco, se llevan a cabo diversas actividades orientadas a mejorar el bienestar de los trabajadores y minimizar los factores de riesgo, destacando las siguientes:

1. **Capacitaciones y talleres:** Sesiones educativas dirigidas a fomentar hábitos saludables como la actividad física, la alimentación balanceada y el cuidado visual y auditivo
2. **Fomento de espacios saludables:** Implementación de estrategias para mejorar las condiciones laborales, promoviendo entornos seguros, cómodos y propicios para la salud y el rendimiento.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES



El **programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desordenes Musculo esqueléticos** está diseñado para abordar la identificación, prevención y control de diagnósticos y sintomatología relacionados con trastornos osteomusculares. Su principal objetivo es implementar estrategias efectivas que minimicen la ocurrencia de enfermedades laborales de origen osteomuscular y reduzcan el riesgo de accidentes laborales asociados a factores biomecánicos.

A través de este programa, se desarrollan actividades como la evaluación de condiciones ergonómicas en los puestos de trabajo, la implementación de pausas activas, la capacitación en posturas correctas y el uso adecuado de herramientas y equipos. Asimismo, se realiza el seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores, identificando y gestionando oportunamente los riesgos detectados para promover un entorno laboral más seguro y saludable.

Con estas acciones, el programa contribuye a garantizar la integridad física de los trabajadores, reducir el ausentismo y fortalecer el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMÉCANICO

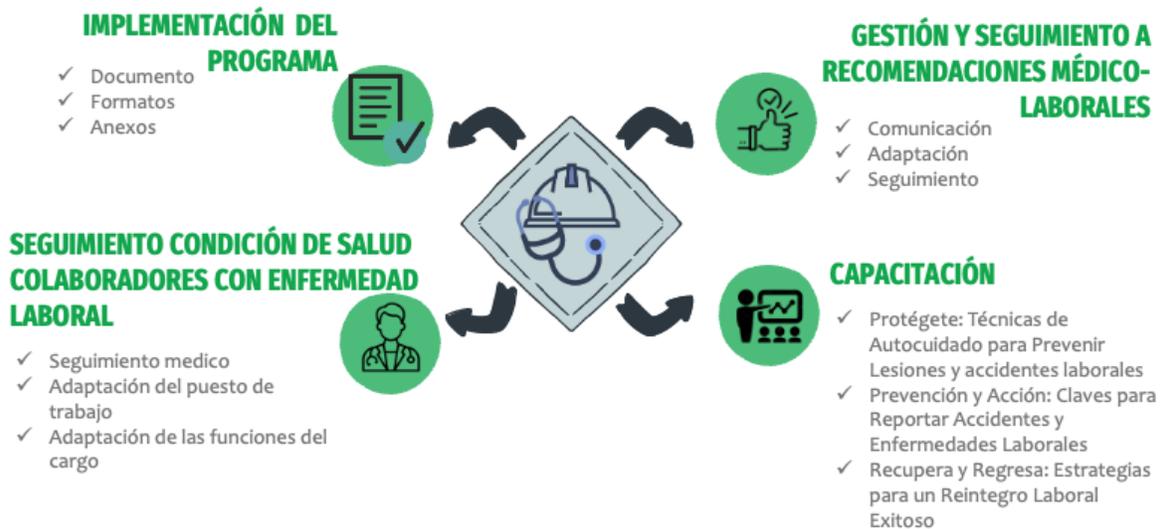


Por otra parte, resulta fundamental implementar el **Programa de Reincorporación y Reintegro Laboral** para todos los trabajadores de la entidad. Este programa tiene como objetivo establecer un procedimiento claro y estructurado que permita a los colaboradores retomar sus actividades laborales tras haber sufrido un accidente laboral, una enfermedad de origen laboral o una enfermedad común.

Como complemento esencial al proceso de rehabilitación integral, este programa busca garantizar que el retorno al trabajo se realice de manera segura, considerando las condiciones físicas, psicológicas y sociales del trabajador. Además, promueve la adaptación de las tareas y el entorno laboral, en caso de ser necesario, para facilitar una reincorporación efectiva y prevenir posibles recaídas o complicaciones.

De esta forma, el programa contribuye al bienestar de los colaboradores, refuerza el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y fomenta una cultura organizacional basada en el apoyo mutuo y la inclusión.

PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN LABORAL Resolución 3050 de 2022



En lo referente al **Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Psicosocial**, se implementan estrategias orientadas a promover un equilibrio integral entre la salud mental y física, reconociéndolo como un pilar esencial para el bienestar de los colaboradores.

Estas acciones incluyen la identificación de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral, la ejecución de programas de promoción del autocuidado emocional y el manejo del estrés, así como la capacitación en habilidades para mejorar la comunicación y el trabajo en equipo. Además, se establecen medidas preventivas para minimizar los efectos del desgaste laboral, fomentar ambientes de trabajo saludables y fortalecer la resiliencia de los equipos.

Con este enfoque, se busca no solo prevenir problemas relacionados con el estrés y el agotamiento, sino también potenciar la productividad y el compromiso de los trabajadores, contribuyendo al desarrollo de una cultura organizacional que priorice el bienestar integral.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL



Con relación a la gestión de peligros y riesgos, se identifican y priorizan las necesidades enfocadas en la prevención de accidentes de trabajo, estableciendo actividades clave que permitan mitigar los riesgos presentes en los diferentes procesos laborales. Entre las principales acciones se destacan:

1. **Inspecciones de seguridad:** Evaluación periódica de las condiciones laborales identificar y controlar riesgos potenciales.
2. **Capacitaciones específicas:** Formación de los trabajadores en temas como la identificación de peligros, medidas de prevención de riesgos, y el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
3. **Análisis de accidentes e incidentes:** Investigación detallada de eventos ocurridos para determinar sus causas y establecer medidas correctivas y preventivas.
4. **Actualización de matrices de riesgos:** Revisión y fortalecimiento continuo de las herramientas de identificación y valoración de peligros, alineadas con las condiciones actuales de trabajo.
5. **Divulgación de campañas preventivas:** Sensibilización de los trabajadores sobre la importancia del autocuidado y el cumplimiento de normas de seguridad para prevenir accidentes.

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

A ACTUALIZACIÓN DE MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS

De acuerdo con los riesgos identificados en la entidad.



B MEDICIONES AMBIENTALES

De Iluminación, ruido, temperatura, según necesidad



C INSPECCIONES

- ✓ Con el Copasst
- ✓ Planeadas
- ✓ No planeadas
- ✓ Locativas



D ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

- ✓ Entrega de acuerdo con el tipo de riesgo identificado
- ✓ Creación de Matriz de EPP



E CAPACITACIONES

- ✓ Identificación de Peligros y Control de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Uso Adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP)
- ✓ Alerta: Consecuencias de No Reportar un Accidente de Trabajo a Tiempo
- ✓ Medidas de Prevención ante Riesgos Públicos: Seguridad para Todos
- ✓ Orden y Aseo en el Puesto de Trabajo: Clave para un Entorno Seguro y Productivo
- ✓ Recomendaciones Preventivas y de Autocuidado para Viajeros a Zonas de Alta Exposición
- ✓ Prevención del Riesgo Locativo: Seguridad en el Entorno Laboral
- ✓ Prevención de Accidentes: Seguridad en Áreas de Trabajo y Espacios Comunes
- ✓ Curso Manipulación Alimentos

En el marco del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** y en cumplimiento de la normativa vigente, se han implementado acciones estratégicas en articulación con la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía, orientadas a garantizar la seguridad de los diferentes actores viales, incluyendo de manera prioritaria a los conductores de la entidad. Desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se desarrollarán actividades enfocadas en la medicina preventiva y del trabajo, así como en la capacitación y sensibilización continua en temas relacionados con la seguridad vial.

Estas acciones están diseñadas para fomentar prácticas responsables y seguras en la movilidad laboral, abordando factores clave como la prevención de accidentes, el cumplimiento de las normas de tránsito, la identificación y control de riesgos en las rutas frecuentes, y la promoción de comportamientos responsables en la vía pública. Para los conductores de la entidad, se reforzará la capacitación en áreas como la conducción segura, la gestión del cansancio y la fatiga, y la prevención de distracciones, garantizando su preparación y compromiso con la seguridad en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, se llevarán a cabo campañas de sensibilización dirigidas a todos los colaboradores de la entidad, con el objetivo de promover una cultura de respeto y corresponsabilidad en las vías. Estas campañas incluyen la divulgación de buenas prácticas para peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, con énfasis en la protección de los actores viales más vulnerables.

A través de estas iniciativas, se busca no solo reducir los riesgos asociados a la movilidad, sino también fortalecer el bienestar integral de los trabajadores y contribuir a una gestión vial más segura y eficiente dentro de la entidad y hacia la comunidad.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV - Resolución 40595 de 2022



Con relación a la **Gestión de riesgos y amenazas**, un ámbito dinámico que enfrenta constantes cambios debido a factores internos y externos, se identifican los siguientes retos prioritarios para su adecuada gestión:

1. **Fortalecimiento de la cultura de prevención:** Promover una participación activa de los trabajadores mediante la sensibilización y capacitación en la identificación, comunicación y control de riesgos emergentes.
2. **Revisión y ajuste de planes de emergencias:** Actualizar los procedimientos operativos y planes de emergencias para afrontar riesgos específicos, asegurando que sean efectivos frente a los escenarios actuales y futuros.

GESTIÓN DE AMENAZAS

PLAN DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS

- Actualización de Planes de emergencias
- ✓ Ed. Fonade
 - ✓ Ed. Gómez
 - ✓ Ed. World Service
 - ✓ Oficinas País (Seguimientos)

INSPECCIONES

- ✓ Elementos de emergencias
- ✓ Rutas de evacuación y salidas de emergencias (puertas)
- ✓ Botiquines y camillas
- ✓ Gabinetes contraincendios
- ✓ Funcionamiento sistema de alarmas
- ✓ Controles operacionales



CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

- ✓ Convocatoria y sensibilización
- ✓ Inducción
- ✓ Pista de entrenamiento
- ✓ Simulacros
- ✓ Actividades de capacitación:
 - Brigada en Acción: Estrategias para una
 - Respuesta Eficaz ante Emergencias Protección y
 - Prevención: Preparando a la Brigada para Actuar
 - Rescate Seguro: Protocolos y Técnicas para una Evacuación Eficiente

7.3. Verificar:

En la etapa de verificación de la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y sus actividades, es fundamental llevar a cabo la medición de indicadores clave en tres dimensiones: estructura, proceso y resultado. Estos indicadores son esenciales para evaluar el rendimiento del SG-SST y asegurar que se están alcanzando los objetivos establecidos. Entre los más relevantes se encuentran los indicadores de accidentalidad y enfermedad, los cuales permiten monitorizar y controlar los eventos que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores.

Además, es indispensable que, al menos una vez al año, se participe en una auditoría planificada junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con el fin de revisar la implementación y el funcionamiento del SG-SST, así como identificar posibles áreas de mejora. Esta auditoría proporciona un espacio para validar la conformidad con las normativas y políticas establecidas, asegurando que las prácticas implementadas sean efectivas y estén alineadas con los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, la rendición de cuentas a la alta dirección es un componente clave en este proceso. Se debe presentar un informe detallado sobre lo ejecutado, los resultados obtenidos y las acciones correctivas necesarias, garantizando así la transparencia y el compromiso de la entidad con la mejora continua del SG-SST. Este ejercicio no solo fortalece la cultura de seguridad dentro de la entidad, sino que también permite a la alta dirección tomar decisiones informadas para optimizar los recursos y esfuerzos destinados a la protección de los trabajadores.

GESTIÓN Y RESULTADOS DEL SG-SST



7.4. Actuar:

Como último componente del proceso de verificación y mejora continua, se busca aprovechar los recursos obtenidos a partir de las actividades previamente planteadas para impulsar el crecimiento constante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. Esto implica no solo evaluar los resultados de las iniciativas implementadas, sino también identificar oportunidades de mejora y áreas que requieren fortalecimiento.

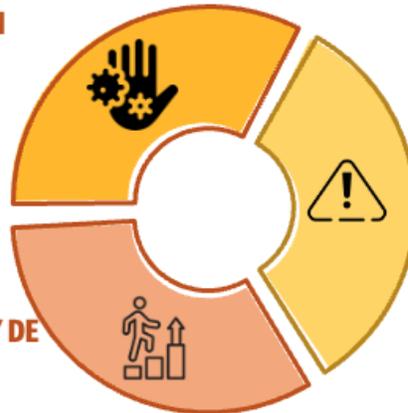
A través del análisis de los indicadores, la retroalimentación de los trabajadores y las lecciones aprendidas durante el año, se podrán proponer actividades adicionales o ajustes que optimicen la eficacia del SG-SST. Estas actividades pueden incluir nuevas capacitaciones, la implementación de nuevas tecnologías, la mejora en la infraestructura de seguridad, o el ajuste de protocolos y procedimientos existentes.

El objetivo es garantizar que el SG-SST no solo se mantenga en cumplimiento con las normativas vigentes, sino que también se adapte a las necesidades cambiantes de los trabajadores y a los riesgos emergentes. Este enfoque en la mejora continua permitirá a la entidad no solo cumplir con sus objetivos de seguridad y salud, sino también consolidar una cultura organizacional proactiva en la prevención de riesgos, en la promoción de la salud y en el bienestar integral de todos los trabajadores.

MEJORAMIENTO CONTINUO

DEFINICIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON BASE EN RESULTADOS

- ✓ Planes de mejoramiento
- ✓ Indicadores de ausentismo
- ✓ Indicadores de estructura, proceso y resultado



TOMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

- ✓ De acuerdo con los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, inspecciones, mediciones ambientales.

EJECUCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

- ✓ Con base en la investigación de accidentes y enfermedades

8. Cronograma del Plan Anual de Trabajo y capacitación en SST - 2025

*Las actividades y fechas propuestas en el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en el Programa de Capacitación 2025 están sujetas a modificaciones, ya que podrían requerirse la inclusión de nuevas actividades o ajustes a las existentes, en función de los requerimientos derivados de la normativa vigente y las necesidades organizacionales. Es importante destacar que cualquier cambio será gestionado conforme a los lineamientos establecidos en los programas definidos.

Los cronogramas detallados de cada una de las actividades del Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Capacitación se encuentran adjunto como anexo a este documento, permitiendo así un seguimiento adecuado de los plazos y los objetivos establecidos.

8.1. Anexo 1. Plan anual de Trabajo 2025

8.2. Anexo 2. Programa de capacitación en SST 2025